



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta núm. 007-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy martes, 7 de abril de 2026, a las 11:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángel de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto.

Verificado el quórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica y adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de una firma externa con el propósito de adquirir una herramienta informática para la planificación, monitoreo y evaluación institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001.
2. Aprobación del informe definitivo de Sobre B del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional WWW.TRIBUNALCONSTITUCIONAL.GOB.DO», identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001.
3. Tema libre.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (...)».

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente y directora de despacho de Presidencia mediante correo electrónico institucional del 6 de abril de 2026, colocando como puntos en la agenda los siguientes:

1. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica y adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de una firma externa con el propósito de adquirir una herramienta informática para la planificación, monitoreo y evaluación institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-001, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTA: El acta de la sesión núm. 002-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 16 de febrero de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-001:

«**PRIMERO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de condiciones y el informe justificativo elaborado para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001.

TERCERO: Designar para la evaluación de la oferta técnica (documentación legal y técnica) y económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001, a los siguientes señores: (i) Eury Martínez García, encargado del Departamento de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; y, Adesa Merliz Batista Perreras, encargada de Planificación, Seguimiento y Medición de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, como peritos técnicos; (ii) Teresa María Liriano Espino, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal; y, (iii) David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero; quienes actuarán en sus respectivas calidades para rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por el oferente.».

VISTA: El acta de la sesión núm. 003-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 16 de marzo de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-001:

«**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la necesidad de extender el período de ejecución previsto para la actividad «6. Informe Preliminar de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económicas» contenida en la sección «13. Cronograma del Procedimiento de



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Excepción» del Pliego de condiciones para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001, y, en consecuencia, el resto de las demás actividades contempladas en el cronograma, esto es, desde la actividad 6 hasta actividad 12, ambas inclusive.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la sección «13. Cronograma del Procedimiento de Excepción» del Pliego de condiciones para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001 (...).

CUARTO: Sustituir a la señora Adesa Merliz Batista Ferreras, encargada de Planificación, Seguimiento y Medición de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, quien fue designada como perito técnico del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001, por el señor Julio Alberto Polanco Florián, analista de planificación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, quien asumirá las funciones de perito técnico en lo adelante, por las razones expuestas en la presente acta.».

VISTA: El acta de la sesión núm. 005-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 20 de marzo de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de comparación de precios núm. TC-CCC-CP-2026-001:

«**PRIMERO:** Aprobar el informe preliminar de la evaluación de la oferta técnica del oferente **Square Solution, S.R.L.**, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los señores Eury Martínez García, encargado de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Julio Alberto Polanco Florián, analista de planificación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, peritos técnicos.

SEGUNDO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la documentación legal del oferente **Square Solution, S.R.L.**, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Teresa María Liriano Espino, abogada de la Dirección Jurídica, perita legal.

TERCERO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la documentación financiera del oferente **Square Solution, S.R.L.**, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de Presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CUARTO: Solicitar al oferente **Square Solution, S.R.L.**, las aclaraciones respecto a las inquietudes presentadas por los señores Eury Martínez García, encargado de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Julio Alberto Polanco Florián, analista de planificación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, peritos técnicos, que constan del informe preliminar de la evaluación de la oferta técnica, por los motivos antes expuestos.»

VISTA: La notificación de aclaración, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional al oferente **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, mediante comunicación INDTC-2026-1867, de fecha 23 de marzo de 2026, a fin de ser subsanar y/o aclarar la documentación técnica.

VISTO: El correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, del oferente **Square Solution, S.R.L.** al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, a través del correo electrónico compras@tc.gob.do, solicitando la indicar cuáles son las cuatro (4) cartas de referencia para las cuales requieren que los proyectos estén culminados, a fin de remitir la información conforme a los requerimientos solicitados.

VISTO: El correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, del Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional al oferente **Square Solution, S.R.L.**, indicando las cuatro (4) cartas de referencias identificadas por los peritos técnicos que no muestran la conclusión de los trabajos.

VISTO: El correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2026, del oferente **Square Solution, S.R.L.**, con el objetivo de dar formal respuesta de las subsanaciones y aclaraciones, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, a través del correo electrónico compras@tc.gob.do, los documentos a subsanar, conforme el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica y el informe preliminar de evaluación de credenciales.

VISTA: La carta de fecha 26 de marzo de 2026, remitida por el oferente **Square Solution, S.R.L.**, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones de la oferta técnica presentada para el procedimiento de excepción por exclusividad identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001.

VISTO: El informe final de evaluación de especificaciones técnicas, de fecha primero (1º) de abril de 2026, elaborado por los peritos designados para la evaluación de ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores Eury Martínez García, encargado de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Julio Alberto Polanco Florián, analista de planificación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional. En el cual se pudo constar que el oferente **Square Solution, S.R.L.**, cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas que rigen el presente proceso.

VISTO: El informe final de evaluación de documentación legal, de fecha 16 de marzo de 2026, elaborado por la señora Teresa María Liriano Espino, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal, en el que se establece que el oferente **Square Solution, S.R.L.**, cumple con todos los



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

requerimientos de evaluación de documentación legal que rigen el presente procedimiento de excepción por exclusividad, referencia núm.TC-CCC-PEPU-2026-001.

VISTO: Los informes finales de evaluaciones de documentación financiera y económica, ambos de fecha 17 de marzo de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero, en el que se establece que el oferente **Square Solution, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación financiera, así mismo, cumple con la evaluación económica realizada, la oferta económica presentada asciende a un valor de DOP3,500,000.00, propuesta que incluye todos los gastos e impuestos que rigen el presente procedimiento de excepción por exclusividad, referencia núm.TC-CCC-PEPU-2026-001.

POR CUANTO: Se hace constar que el señor Ángel de la Rosa, director de Planificación y Desarrollo Institucional y miembro del CCC, en vista de que es el titular del área requirente del presente procedimiento se abstuvo de participar en la deliberación y votación del procedimiento objeto de la presente acta, de conformidad con los principios de imparcialidad y prevención de conflictos de interés.

POR CUANTO: Que la presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones otorgó la palabra a la señora Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, a los fines de que presentara el informe definitivo de evaluación de credenciales, oferta técnica, económica y adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional».

POR CUANTO: El análisis de evaluación económica de oferta, de fecha 17 de marzo de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, establece que el oferente **Square Solution, S.R.L.**, cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta, tanto en el monto como en el tiempo de vigencia exigidos en el pliego de condiciones. Asimismo, se verificó que el monto ofertado se ajusta a los requerimientos económicos establecidos. De igual manera, se constató que la propuesta económica presentada incluye toda la información y documentación requerida.

POR CUANTO: Al examinar el Pliego de Condiciones correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001, específicamente en su numeral 4, relativo al Valor Referencial, se constata que la Certificación de Existencia de Fondos núm. CERT-000003623, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), consigna un valor referencial estimado de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 3,000,000.00).

POR CUANTO: Del análisis del informe definitivo de evaluación económica se verifica que la oferta presentada por el oferente **Square Solution, S.R.L.**, asciende a un monto total de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 3,500,000.00), el cual excede el valor referencial consignado en el referido numeral del pliego de condiciones.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

POR CUANTO: No obstante, lo anterior, se comprueba que la citada Certificación de Existencia de Fondos núm. CERT-000003623 establece de manera expresa que el monto total disponible para la contratación es equivalente al valor ofertado, garantizando así la disponibilidad presupuestaria íntegra para asumir el compromiso económico derivado del procedimiento.

POR CUANTO: En virtud de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones constata que la diferencia entre el valor referencial y el monto ofertado no compromete la viabilidad financiera del proceso, ni vulnera los principios de economía, eficiencia, razonabilidad y planificación, toda vez que el valor referencial constituye un parámetro estimativo y no un límite absoluto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria suficiente y debidamente certificada.

POR CUANTO: En consecuencia, se determina que la oferta económica presentada por **Square Solution, S.R.L.** resulta financieramente sustentable, compatible con el objeto de la contratación y ajustada al marco normativo vigente, por lo que procede su consideración válida dentro del presente procedimiento de excepción por proveedor único.

POR CUANTO: Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

«De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica que realizaron los peritos correspondientes, procede a adjudicar el Lote único para la «contratación de firma externa a los fines de adquirir una herramienta informática para la planificación, monitoreo y evaluación institucional» por reunir los requisitos técnicos y económicos que rigen la presente contratación y presentar la propuesta económica que se ajusta a los valores disponibles cumpliendo a su vez con los requisitos técnicos exigidos, correspondiente al presente procedimiento de excepción por proveedor único de referencia núm. TC-CCC-PEPU-2026-001».

POR CUANTO: Que la presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones otorgó la palabra a la señora Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, a los fines de que presentara el informe definitivo de evaluación de oferta económica y adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001, para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional WWW.TRIBUNALCONSTITUCIONAL.GOB.DO».

2. Aprobación del informe definitivo de Sobre B del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional WWW.TRIBUNALCONSTITUCIONAL.GOB.DO», identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001.

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001, para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Constitucional WWW.TRIBUNALCONSTITUCIONAL.GOB.DO», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTA: El acta de la sesión núm. 002-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 16 de febrero de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de comparación de precios con el núm. de referencia TC-CCC-CP-2026-001:

«**QUINTO:** Autorizar el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional www.tribunalconstitucional.gob», con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001.

SEXTO: Aprobar el cronograma y el Pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional www.tribunalconstitucional.gob», con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001.

SÉPTIMO: Designar como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas (documentación legal y técnica) y económicas del procedimiento de comparación de precios marcado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001, a los siguientes señores: (i) Joseline Cuello Soto, encargada de Soporte y Servicios de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, como perita técnica; (ii) Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal; y, (iii) David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero; quienes actuarán en sus respectivas calidades para rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes».

VISTA: El acta de la sesión núm. 004-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 17 de marzo de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de comparación de precios núm. TC-CCC-CP-2026-001:

«**PRIMERO:** Aprobar el informe definitivo de la evaluación de la oferta técnica del oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Joseline Cuello S., encargada de Soporte y Servicios de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, perita técnica.

SEGUNDO: Aprobar el informe preliminar de evaluación de la documentación legal del oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica, perita legal.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

TERCERO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la documentación financiera del oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de Presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.

CUARTO: Solicitar al oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, las aclaraciones respecto a las inquietudes presentadas por la señora Joseline Cuello S., encargada de Soporte y Servicio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, perita técnica, que fueron remitidas como anexo del informe definitivo de la evaluación de la oferta técnica, por los motivos antes expuestos.».

VISTA: La notificación de aclaración, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional al oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, mediante comunicación INDTC-2026-1619, de fecha 17 de marzo de 2026, vía correo electrónico a fin de subsanar y/o aclarar la documentación técnica, financiera y credenciales.

VISTA: La respuesta de las subsanaciones y aclaraciones remitidas al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, a través del correo electrónico compras@tc.gob.do de fecha 20 de marzo de 2026, por el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, sobre los documentos a subsanar y aclarar, conforme los informes de evaluación preliminar de los peritos designados para la documentación técnica, financiera y credenciales.

VISTA: La documentación suministrada vía correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2026, por el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones y subsanaciones de la oferta técnica, credenciales y financiera presentada para el procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001.

VISTO: El informe final de evaluación de especificaciones técnicas, de fecha 13 de abril de 2026, elaborado por la señora Joseline Cuello Soto, encargada de Soporte y Servicios de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, como perita técnica. En el cual se pudo constar que el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas que rigen el presente proceso.

VISTO: El informe final de evaluación de documentación legal, de fecha 24 de marzo de 2026, elaborado por la señora Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal, en el que se establece que el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación legal que rigen el presente procedimiento de comparación de precios, referencia núm.TC-CCC-CP-2026-001.

VISTO: El informe final de evaluación de la documentación financiera, ambos de fecha 17 de marzo de 2026, elaborado por David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero, en el que se establece que el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación financiera.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

VISTO: El informe definitivo de evaluación de evaluación económica, de fecha 06 de abril de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero, en el que se establece que el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación económica, concluyendo

POR CUANTO: El análisis de evaluación económica de oferta, de fecha 6 de abril de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, establece que el oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta, tanto en el monto como en el tiempo de vigencia exigidos en el Pliego de condiciones. Asimismo, se verificó que el monto ofertado se ajusta a los requerimientos económicos establecidos. De igual manera, se constató que la propuesta económica presentada por valor de DOP2,438,400.00, incluye toda la información y documentación requerida.

POR CUANTO: Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

«De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / financieras y económica que realizaron los peritos correspondientes, procede a adjudicar el Lote único para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional www.tribunalconstitucional.gob» por reunir los requisitos técnicos y económicos que rigen la presente contratación y presentar la propuesta económica que se ajusta a los valores disponibles cumpliendo a su vez con los requisitos técnicos exigidos, correspondiente al presente procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. TC-CCC-CP-2026-001».

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y a unanimidad de votos.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica del oferente **Square Solution, S.R.L.**, de fecha primero (1º) de abril de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los señores Eury Martínez García, encargado de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Julio Alberto Polanco Florián, analista de planificación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, peritos técnicos, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

SEGUNDO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta económica del oferente **Square Solution, S.R.L.**, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.

TERCERO: Adjudicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, literal d), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-001, a la sociedad comercial **Square Solution, S.R.L.**, por la suma de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP3,500,000.00) monto que incluye los impuestos de ley correspondientes y por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, todo ello en aplicación de los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública.

CUARTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional notificar la presente decisión al oferente **Square Solution, S.R.L.**

QUINTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión y de las piezas que conforman el presente procedimiento de excepción por proveedor único en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>).

SEXTO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta económica del oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**, de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional WWW.TRIBUNALCONSTITUCIONAL.GOB.DO» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001.

SÉPTIMO: Adjudicar el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios técnicos para la reimplementación del portal institucional del Tribunal Constitucional WWW.TRIBUNALCONSTITUCIONAL.GOB.DO» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-001, a la sociedad comercial **Evopoint Solutions, S.R.L.**, por la suma de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (DOP2,438,400.00), monto que incluye los impuestos de ley correspondientes y por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

OCTAVO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional notificar la presente decisión al oferente **Evopoint Solutions, S.R.L.**

NOVENO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión y de las piezas que conforman el presente procedimiento de



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

comparación de precios en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:00 p.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.



MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCCDO-40222124352
Firma con certificado digital de Montserrat Pérez Rodríguez
29/04/2026 14:35:20 AST -04
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/N09A-NOAH-OF1O-TNHW-X177-7487-7200-66>

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones



JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCCDO-00100850445
Firma con certificado digital de José Luis Polanco De León
28/04/2026 09:54:12 AST -04
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B09A-NOAH-OF1O-TNH7-7177-7384-4524-00>

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera



WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCCDO-40220060608
Firma con certificado digital de Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
27/04/2026 14:54:10 AST -04
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/G09A-NOAH-OF1O-TZ80-R177-7316-0501-08>

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica



ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCCDO-00113795843
Firma con certificado digital de Angelo De la Rosa
27/04/2026 15:24:40 AST -04
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B09A-NOAH-OF1O-TTXM-L177-7317-8800-01>

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Institucional



WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCCDO-00112581558
Firma con certificado digital de Walkiria Marien Liriano
27/04/2026 15:00:04 AST -04
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/J09A-NOAH-OF1O-TARD-A177-7316-4042-28>

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:



<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/W09A-NOAG-OF1O-TLAJ-H177-7314-7602-74>

27/04/2026 14:32:40 AST -04

